

Constancia de Secretaría: Manizales, veintisiete (27) de mayo de 2022. en providencia del 18 de abril de 2022, se accedió a la suspensión del proceso hasta el 06 de mayo de 2022, lo anterior por que se estaba adelantando un acuerdo conciliatorio entre las partes.

A la fecha no obra memorial informado si en efecto las partes llegaron a alguna conciliación.

Sírvase Proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme al contenido del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión del presente proceso declarativo de responsabilidad civil contractual adelantado por MARIA MARLENY OSPINA BEDOYA, DIANA LORENA GIRALDO OSPINA y DANIEL ANDRES GIRALDO OSPINA, en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., se encuentra vencido, procede el Despacho a su reanudación.

Por tanto, se programa la audiencia concentrada de los artículos 372 y 373 del CGP el día **miércoles seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022) – nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Se advierte a las partes que no habrá lugar a un nuevo aplazamiento y que en la fecha y hora señaladas se practicarán las pruebas decretadas por auto del 7 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19cb9de23d691f8e50629b3f6589be9673cdecefd3e59c6b8c0db5984e55b29**

Documento generado en 01/06/2022 06:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>